

# MANUAL DE PRODUCTO

## Definiciones de Interés para comprensión del producto

Producto que cubre la **RESPONSABILIDAD CIVIL** del asegurado como propietario o usuario del tractor objeto del seguro, durante el desarrollo de la actividad propia de sus características.

El **ASEGURADO** es la persona física o jurídica titular del interés objeto del seguro.

Se llama **PÓLIZA** al conjunto de documentos que contienen las condiciones del contrato de seguro: generales, particulares, especiales y posteriores suplementos por modificación del contrato.

Un **ACCIDENTE** es un hecho violento, súbito y ajeno a la intencionalidad del asegurado, cuyas consecuencias pueden estar cubiertas por alguna garantía del seguro. Constituye un solo y único accidente el conjunto de daños derivados de un mismo hecho con independencia del número de reclamaciones formuladas.

La **FRANQUICIA** es la cantidad a cargo del asegurado, que se deducirá de la indemnización en caso de accidente, cuando así se contrate.

## COBERTURAS

¿Qué se cubre?

- \* Se garantiza hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares, las indemnizaciones de las que el Asegurado pudiera resultar civilmente responsable por los daños causados a terceros.
- \* **Fianzas** . La constitución de fianzas exigidas judicialmente para garantizar la responsabilidad civil del asegurado y el pago de costas procesales.

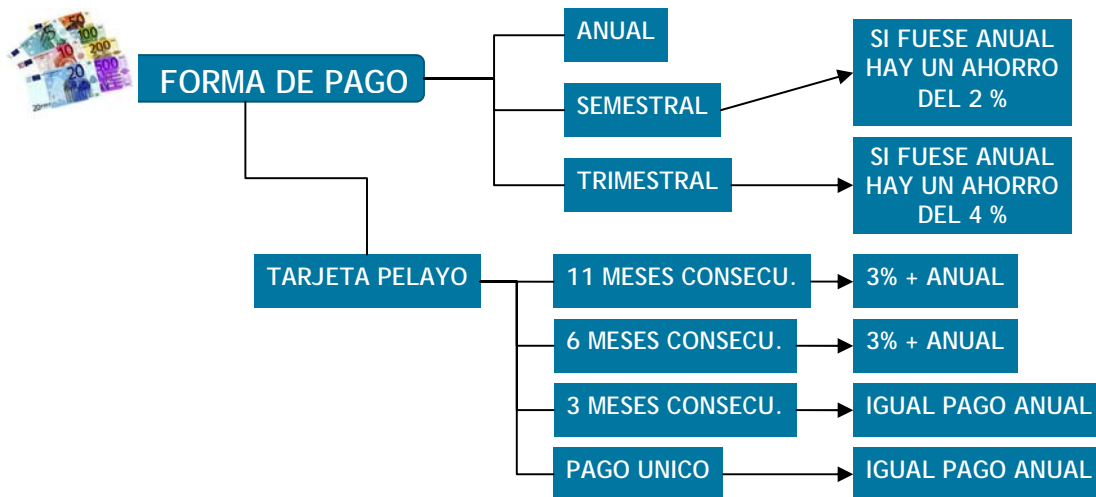
- \* **Defensa Civil.** Se garantiza el pago de las costas judiciales y el de los honorarios de los profesionales encargados por Pelayo de la defensa jurídica frente a la reclamación del perjudicado, en aquellos procedimientos en que pueda verse involucrada la responsabilidad Civil del Asegurado.
  
- \* **Defensa Penal.** En las causas penales dirigidas contra el asegurado derivadas de un accidente cubierto en la garantía de responsabilidad civil se garantiza la constitución de fianzas judiciales para garantizar el pago de las costas procesales y la libertad provisional, el coste de los poderes procesalmente necesarios y los honorarios de abogado y derechos de procurador cuando su intervención sea necesaria, hasta el límite fijado para esta garantía en las Condiciones Particulares.

## **GARANTIAS Y LIMITES DE CONTRATACION**

<b>GARANTIA DE CONTRATACION</b>	<b>COBERTURA %</b>	<b>FRANQUICIA</b>
Responsabilidad Civil Agrícola	100%	250 euros

# F

## ormas de Pago:



En Pelayo es obligatoria la Domiciliación bancaria de los recibos aunque esto no impide que el primer recibo, correspondiente al alta de la póliza, pueda pagarse por Caja.

La domiciliación supone para el cliente e incluso para Pelayo el modo más fácil, cómodo y seguro de pago de la póliza. Pero... para que esta comodidad, facilidad y seguridad no se conviertan en un cúmulo de problemas que pueden desembocar incluso en la baja de la póliza, es necesario poner especial interés en la recogida y grabación de los datos que facilita el cliente. Esto se consigue con algo tan fácil como comprobar siempre que las claves de Banco, sucursal, cuenta y dígito de control son realmente las que deben: corresponden a la entidad bancaria y al domicilio que desea el cliente y la titularidad de la cuenta es del Mutualista.

- o La prima neta mínima será de 24 €.
- o Solamente se podrá fraccionar el pago, cuando el importe de cada recibo sea superior a 18 €

## LOS PRIMEROS EN GARANTIZAR NUESTRO SERVICIO

Nuestra póliza no tiene letra pequeña

### CERTIFICADO DE GARANTIA



Pelayo Mutua de Seguros da un gran paso en su garantía de calidad y una vez más se adelanta a sus competidores ofreciendo a sus mutualistas un nuevo servicio, siendo la primera aseguradora en España que tiene el CERTIFICADO DE GARANTÍA para todos los productos propios.

### ¿Cómo funciona?

“Si el cliente, considera que no hemos cumplido lo pactado en el contrato, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de Pelayo, a la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) o al Defensor del Asegurado, de tal manera que si estiman a su favor la reclamación, Pelayo rectificará de forma inmediata su postura y, además, le devolverá el importe íntegro del recibo correspondiente al momento del hecho que causó la reclamación”

### ¿Quiénes pueden reclamar?

Las personas que tienen derecho a reclamar son el tomador, el asegurado o beneficiario de la póliza y el perjudicado por un accidente cubierto por Pelayo.

### DEFENSOR DEL ASEGURADO

Figura instaurada en Pelayo desde el 1 de enero de 1995, cuyo cargo ocupa el prestigioso Profesor y Catedrático de Economía D. Ramón Tamames. Es un servicio destinado a solventar la más mínima insatisfacción ante cualquier controversia que se suscite en virtud del contrato de seguro. La misión de esta figura es velar por los derechos de los asegurados, beneficiarios y perjudicados relacionados con el contrato suscrito con Pelayo, de forma rápida y gratuita.

### TEXTO CONSENSUADO CON CECU Y SIN LETRA PEQUEÑA

La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) certifica y avala la calidad de las pólizas de Pelayo en el ramo de Autos. CECU y Pelayo han firmado un Pacto por la Transparencia, cuyo principal objetivo es que Pelayo proporcione información transparente sobre las condiciones de la póliza. De esta forma CECU ofrece su mediación cuando no se cumple con lo pactado en el contrato.

Condiciones particulares redactadas de forma clara, comprensible, sin letra pequeña. Todo ello facilita la comprensión de la póliza.